

Resolución Ejecutiva Regional

N°355-2021-GR/MOQ

Fecha: ...29 de setiembre del 2021

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, según lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y mediante Ley N° 31084 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, según el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el Capítulo II Ejecución Presupuestaria, Sub Capítulo III Modificaciones Presupuestarias, Artículo 47° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, Inciso 47.1 que son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático las que se efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las Habilitaciones y las Anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuesta por las Categorías Presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal. Y el inciso 47.2 del Artículo mencionado anteriormente indica, que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, según la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Artículo 27° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establecidas en el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan entre otros, conforme a lo siguiente:

a) Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras y b) Habilitaciones y Anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora;

Que, mediante Informe N° 1329-2021-GRM/OREPLAN/OPH y según el D.U. N° 075-2021, se aprobó una Transferencia de Partidas para financiar las Contrataciones de Servicios de Mantenimiento Preventivo de Plantas Generadoras de Oxígeno Medicinal, de las Coordinaciones Técnicas sostenidas con los Funcionarios Responsables de la Unidad Ejecutora: 401 Salud Ilo, cuentan con una Planta Generadora de Oxígeno; por lo que se aprueba Modificaciones Presupuestarias Entre Unidades Ejecutoras (Tipo 004) para garantizar el Mantenimiento de la Planta Generadora de Oxígeno de la U.E: 401 Salud Ilo. El detalle a Nivel de Unidad Ejecutora, es el siguiente:

De la:

Unidad Ejecutora: 001 Sede Central (G.G.G. 2.3 Bienes y Servicios S/. 29,390.00 soles), por la **Fuente de Financiamiento:** 1 **Recursos Ordinarios – Rubro:** 00 Recursos Ordinarios.

A la (s):

Unidad Ejecutora: 401 Salud Ilo (G.G.G. 2.3 Bienes y Servicios S/. 29,390.00 soles), por la **Fuente de Financiamiento:** 1 **Recursos Ordinarios – Rubro:** 00 Recursos Ordinarios.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 47° del D. Leg. N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31084 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;



Resolución Ejecutiva Regional

N°**355-2021-GR/MOQ**

Fecha: ..**29 de setiembre del 2021**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua para el Año Fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 455 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

DE LA (S) :

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE MOQUEGUA
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO /ACTIVIDAD : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5006269 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE
 2.3 Bienes y Servicios

	S/ 29,390.00
SUB TOTAL:	S/ 29,390.00
TOTAL U.E. 001:	S/ 29,390.00
TOTAL FTE.FTO.R.O:	S/ 29,390.00
TOTAL PLIEGO:	S/ 29,390.00

A LA (S):

UNIDAD EJECUTORA : 401 SALUD ILO
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO /ACTIVIDAD : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5006269 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE
 2.3 Bienes y Servicios

	S/ 29,390.00
SUB TOTAL:	S/ 29,390.00
TOTAL U.E. 401:	S/ 29,390.00
TOTAL FTE.FTO.R.O:	S/ 29,390.00
TOTAL PLIEGO:	S/ 29,390.00





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° **355-2021-GR/MOQ**

Fecha: **29 de setiembre del 2021**

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.- Remítase copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; así como al Consejo Regional, Gobernación Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Presupuesto y Hacienda (05), Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información; Unidades Ejecutoras: 001 Sede Central, 401 Salud Ilo, conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Zenón Gregorio Cuevas Pare
Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL



ZGCP/GRM.
WMZZ/JORAJ.
PJVI/BOG.